

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR03-160314-02, QUE MODIFICA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica y de gestión para conocer y resolver todos los asuntos que por competencia le corresponden.

SEGUNDO. En el párrafo decimocuarto del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se determina que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, corresponde al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.

TERCERO. En concordancia con lo previsto en la fracción III del artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se establece que es facultad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución y la propia Ley de la materia.

CUARTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el Acuerdo General número EX13-131120-01, determinó la creación del Juzgado Cuarto de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, entrando en funciones a partir del día 02 de diciembre de 2013, con jurisdicción en los Municipios de Mérida, Hunucmá y Ucú.

QUINTO. La revisión y evaluación de los indicadores disponibles para determinar los beneficios que se obtuvieron en el aprovechamiento de los espacios físicos y en los procesos administrativos implementados por el cambio de sede de los juzgados civiles y uno de oralidad familiar, permiten al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial reorganizar los horarios de servicio y redistribuir la infraestructura disponible en el edificio que ocupan los juzgados mercantiles y familiares del Primer Departamento Judicial. En esa dinámica se inscribe la presente modificación del horario del Juzgado Cuarto de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, disposición de carácter administrativa encaminada a mejorar los servicios para los usuarios del sistema de justicia.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR03-160314-02, QUE MODIFICA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Artículo Único. Se reforma el artículo 3 del “Acuerdo General número EX13-131120-01, mediante el cual se crea el Juzgado Cuarto de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado”, para quedar como sigue:

.....

.....

Artículo 3.- El Juzgado Cuarto de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, funcionará en días hábiles en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

.....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día cuatro de abril de dos mil dieciséis, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 115 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Secretario Ejecutivo será el encargado de realizar las gestiones para la publicación del presente Acuerdo General en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO TERCERO: Todo lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

ASÍ LO APROBÓ EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

(RÚBRICA)

Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán